REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD** Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C., (12) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 2019-01102

De conformidad a lo solicitado por la apoderada de la parte actora y como se advierte que en el presente asunto se dan los presupuestos del artículo 92 del C.G.P., se dispone:

- 1.- AUTORIZAR el retiro de la demanda ejecutiva promovida por CREDIMED DEL CARIBE SAS EN LIQUIDACION contra ELVIA ROSA MARTINEZ.
 - 2.- ARCHIVAR las presentes diligencia, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

- Re- -

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA J∪ez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. __40___ Hoy __13-07-2021_____

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario